



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Librar Oficio
Proceso: Divisorio
Demandante: Luz Amparo Cárdenas de Giraldo.
Demandada: Alba Lucía Cárdenas Quintero
Radicado: 630013103003-2015-00316-00

Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición cursada por la parte demandada, así como a la nota devolutiva del oficio 394 del 20-04-2023, se dispondrá librar nuevo oficio levantando la medida cautelar de inscripción de la demanda, citando el oficio aclaratorio echado de menos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío

RESUELVE

LIBRAR oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia indicando que mediante auto calendado al 04-04-2019 se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el predio identificado con la matrícula 280-20796.

La medida que se cancela fue comunicada mediante oficio 4077 del 12-11-2015, aclarado por oficio 636 del 04-07-2023, la cual queda sin vigencia alguna.

Librese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, citando los datos correctos de identificación de las partes, con copia al canal digital de la peticionaria: alcq123@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Estado # 124 del 11-08-2023

Ivan Dario Lopez Guzman

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1caebc61c6687032523bd2088fb989d2b4af42434639abcdacc490f5cbf0b7a4**

Documento generado en 09/08/2023 04:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>